



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 027 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Victoria Hilaria Chavez Flores y Daniel Ricardo Chavez Flores**; solicitan se les reconozca como herederos legales de don **Eleuterio Chavez Huayta**, del Lote Urbano N° 26, de la Mza. " O ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona I", de la Sección "A", del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, los señores **Eleuterio Chavez Huayta y Ambrosia Flores de Chavez**, suscribieron el Contrato de Adjudicación En Venta N° 104-PDN1-AUTODEMA, de fecha 27 de febrero de 1996, adjudicándose en venta el Lote Urbano N° 26, de la Mza. " O ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona I", de la Sección "A", del Proyecto Majes,

Que, al fallecer don **Eleuterio Chavez Huayta**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 2182 de fecha 07.09.2021, otorgada ante Notario Ruben Raul Bolivar Callata, de la ciudad de Arequipa, que declara como herederos legales a sus hijos: **Daniel Ricardo Chavez Flores y Victoria Hilaria Chavez Flores**, e inscrita en la Partida N° 11480509 de fecha 29.09.2021, del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral Arequipa.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a los señores: **Daniel Ricardo Chavez Flores y Victoria Hilaria Chavez Flores**, en calidad de copropietarios del Lote Urbano N° 26, de la Mza. " O ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona I", de la Sección "A", del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer a los señores: **DANIEL RICARDO CHAVEZ FLORES Y VICTORIA HILARIA CHAVEZ FLORES**, en calidad de copropietarios, en virtud a la Sucesión Intestada de don Eleuterio Chavez Huayta, en todos sus derechos y obligaciones asumidos en el Contrato de Adjudicación En Venta N° 104-PDN1-AUTODEMA, del lote urbano N° 26, de la Mza. " O ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona I", de la Sección "A", del Proyecto Majes, conjuntamente con el copropietario Titular doña **AMBROSCIA FLORES DE CHAVEZ**, en lo que les corresponde conforme a Ley y expedir el correspondiente contrato.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **SIETE** (**07**) días del mes de **FEBRERO** del año dos mil veintidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4349490
EXP	2791659

